Referencia:	**2025/22144**
Procedimiento:	**S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones**
Asunto:	**SOLICITUD SUBVENCION MEMPLEO**

DOÑA SONIA MORENO LÓPEZ, *Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).*

CERTIFICO*: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10 de noviembre de 2025, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:*

43. EXPEDIENTE 2025/22144:

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN MEMPLEO, SALUD MENTAL Y EMPLEO 2025. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2025/22144 de la Concejalía de Empleo y Desarrollo que copiada literalmente, dice:

"D. PABLO JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ, Concejal del Ayuntamiento de Molina de Segura,en virtud de las facultades a tal cargo conferidas eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Molina de Segura pretende suscribir un Convenio de colaboración para favorecer la integración sociolaboral de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, como son las personas con discapacidad y/o problemas de salud mental, constituyendo un colectivo de personas de difícil inserción laboral. La Asociación sin ánimo de lucro Mempleo, Salud Mental y Empleo tiene como objeto la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad, con la finalidad de crear empleo de calidad, entendiéndolo como una herramienta terapéutica.

La memoria presentada por la Asociación hace una apuesta por proyectos que generen puestos de trabajo para estos colectivos desfavorecidos, por lo que el Ayuntamiento de Molina de Segura pretende apoyar este tipo de actividades mediante la firma de convenio al efecto. En función de dicha colaboración, el Ayuntamiento de Molina de Segura, se comprometería a una aportación económica de 11.500 € (once mil quinientos euros), durante el presente año, con cargo a la partida 14/2410/4810002, del Presupuesto Municipal de Gastos de la Concejalía de Formación y Empleo para el ejercicio 2025.

A la vista de lo expuesto, y previo informe de la Intervención Municipal, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente texto del convenio entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación Mempleo, Salud Mental y Empleo.

"CONVENIO 2025 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA) Y MEMPLEO, SALUD MENTAL Y EMPLEO, DE INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL.

En Molina de Segura, a de de 2025.

REUNIDOS

De una parte D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, especialmente facultado por la representación que ostenta.

De otra parte D. Raul Merida Gordillo, provisto de D.N.I. [redacted] Presidente de la Asociación Mempleo, Salud Mental y Empleo, provista de C.I.F. G 73822975.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas,

EXPONEN

Que es intención de este Ayuntamiento cooperar para promover la inserción sociolaboral y establecer un compromiso mutuo para facilitar la aproximación al mercado laboral de los colectivos que se describen en el proyecto que la asociación ha presentado.

En los vigentes Presupuestos Generales del Ayuntamiento 2025, figura la partida presupuestaria 14/2410/4810002, de la Concejalía Formación y Empleo, para asignar la cantidad de once mil quinientos euros (11.500 €) a este proyecto.

Por ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención a la Asociación Mempleo, Salud Mental y Empleo de Molina de Segura. Dicha subvención tendrá como finalidad, atender gastos que se realicen según el Proyecto-Memoria presentado durante el corriente año y que, al estar previstas nominativamente en los Presupuestos, se concederá directamente al beneficiario.

Se detalla el gasto al que se compromete la Asociación según el Proyecto-Memoria presentado:

Mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad, en especial el colectivo de salud mental y en aras a la protección y promoción, se pretende suscribir convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Molina de Segura con el fin de obtener apoyo económico en los gastos

incurridos durante el año 2025 que son: asesoría laboral y fiscal, prevención de riesgos laborales, teléfono, material de oficina y una administrativa. Gastos detallados en el apartado once de la memoria presentada.

Segunda.- Será beneficiario de la presente ayuda la Asociación "Mempleo, Salud mental y empleo" de Molina de Segura.

Tercera.- La concesión de la subvención es de 11.500€, importe consignado a tal efecto dentro de los Presupuestos 2025.

Cuarta.- El pago de la subvención se realizará de forma anticipada a la realización del objeto señalado en la cláusula primera, y como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda hacer frente a los gastos que comporta la actividad subvencionada.

Quinta.- Con carácter previo a la concesión de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

a) D.N.I. del solicitante, C.I.F. de la Entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo, Estatutos de la entidad, inscripción en el correspondiente Registro o documento justificativo del inicio del trámite, Fotocopia del DNI del representante del legal de la entidad.
b) Certificado de la Entidad Bancaria del Código Cuenta Cliente (20 dígitos), Entidad de Crédito, sucursal y nº de cuenta de la Asociación solicitante, para la correspondiente transferencia.
c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
d) Declaración jurada de no estar incursa en ninguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 y .3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Séptima.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
b) No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.
c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.
d) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.

f) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
g) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la siguiente claúsula, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.
h) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
i) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
j) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.

Octava.- La justificación de las subvenciones concedidas.

1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

a) En el plazo de tres meses desde la concesión de la misma, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del proyecto que motivó la concesión de la subvención. En cualquier caso dicha justificación deberá estar obligatoriamente realizada antes del día 31 de marzo del año siguiente a la concesión de la subvención.

b) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A.

La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

2- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Novena.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Formación y Empleo, designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.

Décima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima.- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, pero el período de elegibilidad será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025; pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia,

por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

Duodécima.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	*EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN MEMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO*
Fdo. D. José Ángel Alfonso Hernández	*Fdo. D. Raul Mérida Gordillo*

En calidad de fedataria, la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Fdo. M.ª Dolores Martín-Gil García.

”

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, reconocer la obligación y, una vez suscrito el convenio, proceder al pago de la subvención nominativa a la Asociación Mempleo, Salud Mental y Empleo para la colaboración en la Integración sociolaboral desarrollada en la memoria del proyecto presentado durante 2025, en la cantidad de 11.500€ (once mil quinientos euros), con cargo a la partida 14/2410/4810002, del Presupuesto Municipal de Gastos de la Concejalía de Formación y Empleo del ejercicio 2025.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. José Ángel Alfonso Hernández, para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios.

CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos a los interesados en el expediente.
En Molina de Segura, a fecha de firma digital.
El Concejal de Formación y Empleo.

Fdo. D. Pablo José García Hernández."

La Junta de Gobierno Local, *visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.*

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,
Firmado digitalmente por: JOSÉ ÁNGEL ALFONSO HERNÁNDEZ
Fecha: 10/11/2025 15:59:26

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Firmado digitalmente por: SONIA MORENO LOPEZ
Fecha: 10/11/2025 14:38:05